



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 577-2015-AL/JEMS-MPB

Barranca, 03 de Noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



VISTOS: El Memorandum Nº871-2015-GM-IPBG/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe Legal Nº 1305-2015-OAJ/MPB, suscrito por el Asesor Legal, el Dictamen Nº241-2015-GPP-MPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº0827-2015-SGPTO-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Dictamen Nº 228-2015-GA-MPB, suscrito por la Gerencia de Administración, la Resolución de Alcaldía Nº01879-2006-AL/MPB de fecha 28 de Diciembre del 2006 y el ROF. Nº5345-2015, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Barranca (SIOMUN) - BARRANCA, sobre el CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO - CELEBRACION DE DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica - Ley Nº27785, en su Art. 17º estipula que: "...El titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna y la asignación de Recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control..."



Que, la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público en su Art. 6º señala que "la oficina de presupuesto de la entidad es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la dirección Nacional del Presupuesto Público", y existiendo viabilidad por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto para brindar el Reconocimiento de Gastos efectuados por las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas de esta Casa Edil, para el normal funcionamiento y operatividad administrativa.



Que, la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015, en su Art. 4º, numeral 4.2 dice:"Todo acto administrativo, acto de administración a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces ,conforme lo establecido en el Art. 7º de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº01879-2006-AL/MPB, de fecha 28 de Diciembre del 2006, se Aprueba las actas de Negociación colectiva del Pliego de Reclamos del año 2007, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Barranca SIOMUN - BARRANCA

"**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**" copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Karinella Carhuapoma Rojas
Secretaria General

01 DIC 2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, mediante ROF. 5345-15, el SIOMUN – BARRANCA, solicita cumplimiento del pacto colectivo la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°1879-2006-AL/RUV-MPB, de fecha 28 de Noviembre, razón por la cual la institución organiza una actividad para agasajar a cada uno de los servidores Municipales SIOMUN.

Que, mediante Dictamen N°228-2015-GA-MPB, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Sub Gerencia de Presupuesto para la Aprobación del Cumplimiento del convenio colectivo para la celebración del día del trabajador del SIOMUN – BARRANCA, a nombre del señor DAVID ZORRILLA ANAYA – Secretario de Economía del SIOMUN por el importe de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 nuevos soles)

Que mediante Informe N°827-2015-SGPTO/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto realiza la cadena presupuestal en merito a los demás documentos mencionados líneas arriba;

S.F.0030 : GESTION ADMINISTRATIVA
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
P.E. : 2.1.18.12 Obreros permanentes S/. 3,000.00

RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
P.E. : 2.1.18.12 Obreros permanentes S/. 3,000.00

TOTAL DE PRESUPUESTO S/. 6,000.00 NUEVOS SOLES.

Que, mediante Dictamen N°238-2015GPP-MPB, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita los actuados administrativos a este despacho solicitando emitir Informe Legal respecto a la Certificación presupuestal dando cumplimiento a los acuerdos del pacto colectivo SIOMUN – BARRANCA.

Que, contando con el **Informe Legal N°1305-2015-OAJ-MPB**, emitido por el Asesor Legal opinando favorable lo solicitado y el **Memorandum N° 871-2015-GM-IPGB-MPB** emitido por la Gerencia Municipal, Autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Memorandum de vistos, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972** y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR, el **DESEMBOLSO** por la suma de **S/. 6,000.00 (Seis Mil Nuevos Soles)** a favor del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Barranca (SIOMUN) – BARRANCA, para efectuar la "Celebración De Día Del Trabajador Municipal" en cumplimiento a las Actas de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamo del año 2007 en el punto **Cuadragésimo Quinto Enunciado** aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1879-2006-AL/MPB.

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería girar el cheque a nombre del **SR. DAVID ZORRILLA ANAYA – SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL SIOMUN – BARRANCA**, así como cumplir con los marcos normativos vigentes referente a la Ley del presupuesto del Sector Público.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General poner a conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Firma]
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Firma]
Karin Carla Carrizopoma Rojas
Secretaria General
1 DIC 2015

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

Original que tuvo a la vista